

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES**

**2172** *Extracto de la resolución del consejero ejecutivo de Turismo y Deportes de 18 de febrero de 2020 para el cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para dar apoyo a los servicios municipales de información turística, para el año 2020*

**BDNS (Identif.): 446692**

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>)

**Primero. Beneficiarios**

- Ayuntamientos de Mallorca de población inferior a 60.000 habitantes.
- Mancomunidades de Mallorca.

**Segundo. Objeto**

Esta convocatoria tiene por objeto dar apoyo a los servicios municipales de información turística de las entidades locales y mancomunidades de Mallorca

La finalidad de la convocatoria es fomentar la edición de contenidos y material de información turística gratuita, que promuevan el conocimiento de los lugares y monumentos locales e insulares.

**Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017).

**Cuarto. Cuantía**

El presupuesto de gastos del Consejo Insular de Mallorca para el año 2020 ha destinado la cantidad de 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros) a las subvenciones objeto de esta convocatoria.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes, y toda la documentación anexa a la solicitud, es de quince (15) días hábiles, contadores a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, mediante la presentación en el Registro General del Consejo Insular de Mallorca, y también en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**Sexto. Otros datos**

Los proyectos y las actividades subvencionadas tendrán que ser desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2020 y 30 de junio de 2020 (ambos incluidos).

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que se tiene que acompañar se encuentra disponible, igualmente, en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/ca/fitxa?key=12262>).

Palma, 19 de febrero de 2020

**El secretario técnico de Turismo y Deportes**

(Por delegación del consejero ejecutivo de Turismo y Deportes  
Resolución de 30 de julio de 2019, BOIB nº. 109, de 8 de agosto)  
Joan Gaspar Vallori Guayta

